ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 332 DE 2025

CONTRATANTE:	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN CASA DEL ABUELO "ESPERANZA VIVA" NIT. 800.079.424-1	
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES QUE BRINDEN BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO TOTAL DE ABANDONO EN LA VIGENCIA 2025 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato es máximo de SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.	
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($596.791.000) M/CTE	
APORTE DISTRITAL	QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($590.491.000) M/CTE.	
APORTE COFINANCIACION	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE.	
SUPERVISOR	Estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social Distrital	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Rubro No. 2.3.2.02.02.009.4104008. 16.01.1.2.3.1.19	Fuente: ▪ 1.2.3.1.19 – Estampillas
	Descripción: SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYEN ASPECTOS RELACIONADOS CON PROTECCION A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACION, CULTURA, RECREACION, ENTORNO FISICO Y SOCIAL FAVORABLE, PRODUCTIVIDAD PARA LOS ADULTOS MAYORES, CENTRO VIDA DEL DISTRITO DE RIOHACHA.	
	CDP No 313 de 07/05/2025	Registro Presupuestal No: 1981 de 06/06/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	06 DE JUNIO DE 2025	
FECHA DE INICIACION:	10 DE JUNIO DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE DICIEMBRE DE 2025	

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 10 días del mes de junio de 2025, se reunieron YAIR MAIRZULEY GOMEZ CURIEL, en su condición de Secretaria de Desarrollo Social del Distrito de Riohacha, designado para ejercer la supervisión del Contrato de Cooperación N° 332 de 2025 y por ende facultada para intervenir en el presente procedimiento, quien actuara representando al distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra parte la señora MARIA DEL ROSARIO PEÑA DE MELO, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.472.657 expedida en Bogotá, quien en el presente acto obra en su condición de representante legal de la FUNDACIÓN CASA DEL ABUELO "ESPERANZA VIVA", entidad jurídica, sin ánimo de lucro, con el fin de dar inicio al Contrato De Cooperación N° 332

De 2025, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar el Contrato De Cooperación N° 332 De 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES QUE BRINDEN BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO TOTAL DE ABANDONO EN LA VIGENCIA 2025 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".

1. El plazo de ejecución del Contrato De Cooperación N° 332 De 2025, es de SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que al darse inicio el día 10 de junio de 2025, su terminación final será el día 24 de diciembre del presente año.
2. Que en cumplimiento a la **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES**: El Distrito hará entrega de sus aportes mediante desembolsos parciales hasta agotar el presupuesto oficial. El valor de cada desembolso parcial corresponderá a la acreditación de las actividades fijadas dentro del presupuesto de ejecución del contrato, previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. De cada desembolso parcial se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo entregado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
3. Que la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito de Riohacha o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo a la cláusula Decima Octava del Contrato De Cooperación N° 332 De 2025.
4. Que teniendo en cuenta la **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En constancia de lo anterior, se firma a los 10 días del mes de junio de 2025, por los que en ella intervinieron.

YAIR MAIRZULEY GOMEZ CURIEL
Secretaria de Desarrollo Social
Alcaldía Distrital de Riohacha
Supervisora

MARIA DEL ROSARIO PEÑA DE MELO
Representante Legal